

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Presupuesto de Egresos de la Federación Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	Presupuesto de Egresos del Estado Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica del presupuesto de egresos anual del sujeto obligado, toda vez que solo

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	publica información referente los años 2015 y 2017, deberá agregar la información del año 2017 o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica del clasificador por objeto de gasto del sujeto obligado, toda vez que solo publica información referente al año 2015 y en los años 2016 y 2017, solo publica el concepto de clasificador por objeto de gasto que la normatividad aplicable define el concepto de la información requerida, deberá agregar la información de los años 2016 y 2017 o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	Organigrama Incumple con la publicación de la información correspondiente a las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, o en su caso el Manual de Organización del sujeto obligado, este último contiene la fecha de aprobación y/o la última actualización, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Plantilla Incumple con la publicación de la información correspondiente al número total de plazas o puestos del personal de base, del personal de confianza y el número total de vacantes, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las gratificaciones, dietas y las comisiones percibidas por puesto, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PÁG. 6 DE 34

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	de Jalisco y sus Municipios.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo publica el balance general y el estado de resultados de este, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	información más reciente corresponde al mes de mayo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos, así como los otorgados por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “ACLARACIÓN: RESPECTO A ESTE RUBRO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JALISCO NO HA RECIBIDO NI OTORGADO SUBSIDIOS SUBSIDIOS, EN ESPECIE O NUMERARIOS”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “Respecto a este punto se hace la aclaración que no es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que el Partido Acción Nacional en Jalisco, no asigna ni permite el uso de recursos públicos a ninguna persona física o jurídica”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de	Cuenta Pública

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de resultados y de origen y aplicación de recursos, que deberán contener por lo menos los montos y conceptos de ingresos y egresos, los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida y el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo publica el balance general y el estado de resultados de este, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Auditorías

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PÁG. 11 DE 34**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las auditorías internas del sujeto obligado, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Informes Financieros Incumple con la publicación de la información correspondiente al estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo publica el balance general y el estado de resultados de este, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: "No es aplicable a esta sujeto obligado, en virtud que el PAN no tiene adjudicaciones

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	directas”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados,	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que el PAN no genera ni participa en convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios.”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que el PAN no le han cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Gastos de Representación Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Viáticos Incumple con la publicación de la información correspondiente a los viáticos, toda vez que solo publica información referente a “gastos de representación”, a pesar que el documento se titula como “GASTOS DE REPRESENTACIÓN VIATICOS Y VIAJES OFICIALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO 2017”, el sujeto obligado titula dicho documento en todos los hipervínculos publicados en el portal web de este como “viajes oficiales”, es por esto, se asume que la información publicada corresponde al título del hipervínculo, pues dentro del documento no se realiza la distinción de esta información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Viajes Oficiales

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PÁG. 16 DE 34**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los viajes oficiales, toda vez que solo publica información referente a “gastos de representación”, a pesar que el documento se titula como “GASTOS DE REPRESENTACIÓN VIATICOS Y VIAJES OFICIALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN JALISCO 2017”, el sujeto obligado titula dicho documento en todos los hipervínculos publicados en el portal web de este como “viajes oficiales”, es por esto, se asume que la información publicada corresponde al título del hipervínculo, pues dentro del documento no se realiza la distinción de esta información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que el Partido Acción Nacional en Jalisco no otorga ni recibe concesiones, licencias, permisos o autorizaciones”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que el PAN no realiza decretos y expedientes relativos a las expropiaciones”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que el PAN no tiene deuda pública”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Cuentas de fideicomisos Incumple con la publicación y la vigencia de la información correspondiente a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses, toda vez que toda vez que la

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PÁG. 19 DE 34**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información más reciente corresponde al año 2017, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cuentas de inversión Incumple con la publicación y la vigencia de la información correspondiente a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses, toda vez que toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Estados Financieros Incumple con la publicación de la información correspondiente al estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo publica el balance general y el

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	estado de resultados de este, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable a este sujeto obligado, en virtud que los trabajadores del PAN no corresponden a funcionarios públicos”, dicha justificación es

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a indicar el cargo del denunciado y la causa del procedimiento, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fracción VIII.	
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos y candidatos independientes	
III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la leyenda de justificación solo corresponde a los años 2016 y 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV. Los convenios de participación entre partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	Incumple con la publicación de la información correspondiente los convenios suscritos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VI. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las minutas de las sesiones de los partidos políticos, toda vez que solo publica las órdenes del día de las sesiones del sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VII. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “Respecto a este punto se hace la aclaración que el partido acción nacional en Jalisco no tiene organizaciones sociales adherentes o similares”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de febrero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al listado de aportantes a las campañas políticas, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XIII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XIV. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las demarcaciones electorales en las que participen, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “Se hace la aclaración que los tiempos oficiales en radio y televisión son otorgados por el Instituto Nacional Electoral, en consecuencia una vez que sea recibida dicha información será publicada por el Partido Acción Nacional Jalisco.”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los programas de gobierno, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PÁG. 27 DE 34**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVI. El directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al directorio de sus órganos de dirección nacional, de dirección regional y delegacional, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PÁG. 28 DE 34**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	dentro o fuera del partido, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVIII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al currículum con fotografía reciente de todos los candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: "RESPECTO A LOS CURRICULUM CON FOTOGRAFIA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE A LA FECHA NO SE TIENE EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS, EN CONSECUENCIA NO ES POSIBLE PUBLICAR LOS CURRICULUM DE LOS MISMOS. POR LO QUE, SE INFORMA QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE REGISTRO SE PUBLICARAN DICHOS CURRICULUM", dicha justificación es insuficiente según la fecha de la presente verificación, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXI. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de febrero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable al Partido Acción Nacional Jalisco, en virtud de no estar en proceso electora”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, toda vez que solo publica información correspondiente al financiamiento anual destinado a la promoción política de la mujer, deberá publicar la información mencionada, es decir, LOS INFORMES DE DICHOS GASTOS o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales y los descuentos correspondientes a sanciones de sus órganos nacionales y municipales, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los anexos que formen parte integrante del estado de situación financiera, el estado de situación patrimonial, los anexos que formen parte integrante del estado de situación patrimonial y los anexos que formen parte integrante del inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral, toda vez que omite fundar y motivar adecuadamente la inexistencia de la información, ya que el sujeto obligado solo publica la siguiente leyenda: “No es aplicable al Partido Acción Nacional Jalisco, en virtud de no estar en proceso electoral”, dicha justificación es insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia, la no aplicabilidad de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que omite agregar fecha de actualización en esta, deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXXII. Los gastos de comunicación social;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de marzo del año 2018,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	deberá actualizar la información por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXXIII. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de mayo año 2018, deberá actualizar TODA la información publicada por lo menos al mes de junio del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.